



"B" N° 058592

80

Ochenta

Merecuento y lo agregué a lo que ya se ratiñó en su anterior fórmula escrita que le hice ante los testigos Don Manuel Carrizales y Don Antonio Vergara, de esta veintidós años conoce y con lo que firmaron, habiendo entregado a los compradores los certificados para el Registro de Propiedad, de todo lo quedó ratiñido y puesto.

Rufino García Ezequiel Lovera

Celotilde Manuel Carrizales  
José V. M.  
Alfredo Guillermo Yerrelli

numero  
 Cuenta gtes  
Compra venta  
 Don Eduardo  
 ; Carrizales  
 — — —  
 Don Yosuenni Ben.  
 Veras y esposa Dña  
Gregoria Itabas

En Ica, a veinte y cuatro de enero de mil  
 nuevecientos treinta y nueve, ante mí el Notario  
 y testigo que suscriben compravendieron de una  
 parte Don Eduardo Carrizales de veintidós años  
 casado, no sabe leer ni escribir y de la otra parte Don  
Yosuenni Carrizales, Salinas, de treinta y cinco  
 años y en esposa Dña Gregoria Itabas y Ochoa,  
 de treinta años. todos peruanos, vecinos del Distrito  
 de Ica, de tránsito en este ciudad, cuya cultura,  
 inteligentes en el idioma castellano, a quienes  
 conozco, capaces para contestar, proceden por derechos no  
 propios; y cumplidas las prescripciones de lo anteriorlos treinta  
 y siete y cuarenta y cuatro de enero de mil novecien-  
 tos solicitaron que echara a escrito y publicar  
 la siguiente número - Perito Notario Público, en  
 el Registro de Escrituras Públcas sirvado ante  
 la autoridad de la corte real y sus generaciones perpetuas

Permitir



12 Junio 41  
V. J. Pérez  
Faro P. M. M.

Querido Señor y Señora: Hago mi favor  
a D. Juan Francisco Contreras y esposa Doña Gregoria  
Malina, de un trazo de terreno de ladrillo situado  
a inmediaciones de la ciudad de Ica, el Distrito  
del mismo nombre de esta Provincia, encerradas  
dentro de los linderos siguientes: por el Norte  
con el río por el Sur con la propiedad de D. Juan José de la  
Barra, por el Oriente con propiedades del vecindario  
y por el Oeste con la de Doña María Flores. Este in-  
mueble tiene una colonización superficial de  
señorío fachada de ladrillo y las áreas, destinadas con  
tardes y cincuenta centímetros cuadrados. El no-  
cio de ventas es la sume de los años mil doscientos  
cincuenta (1250.00) que el vende de los  
bienes recibidos del comprador a mi entera satisfac-  
ción, en cuyo favor remitiré a la acuerdo  
escrito, deviendo entregarlo y cumplir hasta  
que el lugar sea vendido, obligándose a respon-  
der por cualquier daño o perjuicio que  
este inmueble me cause por compras realizadas  
a D. Baldomero Gómez, en veinte y dos de Febrero  
de mil novecientos diez, y treinta de diciembre del  
mismo año, y multuplicadas a treinta y  
cuatro de mil novecientos diez y veinte y un mil  
quatre mil novecientos tres para el oficio  
señor notario. En virtud de lo presentado para  
el inmueble indicado con letras los entablados,  
soladas, muros, costumbre, sendimetros, terreno  
de aguas, tierra y demás deudas que le son suyas  
(propiedades) que le aperte cuenta hipotecaria



**B\* N° 058590**

87

## Ochenta y uno

Actualmente he establecido la contratación de los salarios, equivalentes a los días trabajados pronto, por los trabajos que les inscribir oportunamente: se otorga licencia oficial a Don Ignacio Benítez Rosas y Salinas, amparando sus despidos para estos casos, por el presidente de la comisión de Electoral - Benavides - ante mí: Blascasta condonando los compromisos al lema, objeto y resultados de este instrumento cuya muestra con el número de contratos que yo suscribo a ratificármelos en su nombre esta testimonia que de todo el testamento ante los testigos; y lo firmaré haciéndolo a nombre Don Félix Benítez que no sabe escribir, Don Ignacio Benítez a quien presento con tal objeto; suscribiéndolo en su nombre, de los testigos instrumentales Don Alejandro Calderón y Don Fernando Landa Baeza, de este acuerdo y a quienes como clausura concedo, haciendo constar que lo comprueben los certificantes para el Registro de Propiedad; de todo lo quedó testado: los ma na re de Ezequiel Lovera Inocencio Gutiérrez

Alfredo Calderón Q Alfredo Calderón

Alfredo Calderón

Número  
Cuarenta y cuatro  
jueves  
la Sociedad de Beneficencia  
Pública

— a —

En Ica, a veinte y un de enero de mil novecientos treinta y cinco, ante mí el notario y testigos que suscriben confirman de una parte Don Ezequiel Pérez y Rosales le conuento quince años, domiciliado en estacion de la calle de Alfonso número 101

## ARCHIVO REGIONAL DE ICA

### TESTIMONIO N° 417

EL DIRECTOR DEL ARCHIVO REGIONAL DE ICA, QUE SUSCRIBE, EXPIDE ESTE TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA N°043 DE: COMPRA - VENTA; DE FECHA: 25 DE ENERO DE 1,935; QUE OTORGA: DON FELIX QUISPE CONTRERAS; A FAVOR DE: DON INOCENCIO CONTRERAS Y ESPOSA DOÑA GREGORIA ATAHUA OBREGON; EXTENDIDA ANTE EL EX NOTARIO PÚBLICO: GUILLERMO A. FERNALD, DEL PROTOCOLO N° 1, DEL BIENIO 1,935 – 1,936, FOLIO N° 080 AL FOLIO N° 081 VUELTA, TESTIMONIO QUE CONCUERDA CON LA MATRIZ OBRANTE EN NUESTRO FONDO DOCUMENTAL CONSISTENTE EN 04 (CUATRO) FOJAS; Y QUE PREVIA CONFRONTACIÓN, RUBRICO EN CADA UNA DE SUS FOJAS, SELLO, SIGNO Y FIRMO DE CONFORMIDAD CON LO SEÑALADO POR LA LEY N° 25323, DECRETO SUPREMO N° 008-92-JUS Y SUS MODIFICATORIAS.=====

EL PRESENTE TESTIMONIO SERÁ PRESENTADO PARA SU INSCRIPCIÓN A LA SUNARP POR EL SR(A): EDWIN MARTIN VALENCIA CERON, IDENTIFICADO CON D.N.I. N° 70389229. =====

SE DEJA CONSTANCIA QUE, EL PROTOCOLO SE ENCUENTRA DEBIDAMENTE EMPASTADO. =====

ASIMISMO, ES NECESARIO PRECISAR QUE, ESTA DIRECCIÓN NO TIENE COMPETENCIA PARA REALIZAR PERITAJES, Y NO CONSERVA REGISTRO DE FIRMAS Y SELLOS DE LOS ARCHIVOS NOTARIALES QUE CUSTODIAMOS POR MANDATO LEGAL.

CONFORME A LA DIRECTIVA N° 001-2020-AGN/DAN, EN EL NUMERAL 6.9 DE LOS ALCANCES DE LA RESPONSABILIDAD “EL FUNCIONARIO O SERVIDOR CIVIL QUE EXPIDE LA PUBLICIDAD DEBE ACTUAR CON LA DILIGENCIA REQUERIDA DE ACUERDO A SUS FACULTADES. NO ASUME RESPONSABILIDAD POR LA AUTENTICIDAD, VALIDEZ, VERACIDAD, CONTENIDO DE LA FUENTE DOCUMENTAL O POR CUALQUIER INOBSERVANCIA LEGAL DEL NOTARIO QUE AUTORIZA EL INSTRUMENTO PROTOCOLAR NI POR LA FIRMA, SELLOS, IDENTIDAD, CAPACIDAD O REPRESENTACION DE QUIENES APARECEN SUSCRIBIENDOLA”. =====

EXPIDO EL PRESENTE TESTIMONIO, EN MÉRITO A LA SOLICITUD ADMINISTRATIVA N° 690 DE FECHA 17 DE SETIEMBRE DE 2025, Y DEL RECIBO DE PAGO N° 587.0762, CON DERECHOS: S/ 5.20 =====

ICA, 29 DE SETIEMBRE DE 2025

FIRMADO DIGITALMENTE POR  
Abog. RONALD ENRIQUE DE LA CRUZ MAYAUTE  
ARCHIVO REGIONAL DE ICA  
DIRECTOR